Señor Presidente de la

Federación Veterinaria Argentina

Vet. Federico Berger

Su / Despacho.-

Santa Fe, 05 de enero 2024.

Que queremos expresar nuestra profunda preocupación sobre la situación que se ha planteado con la empresa **TECNOVAX Sociedad Anónima** por la cual ésta comunica la existencia del "***Nuevo Certificado de Vacunación Equina***". Denominado "***Libreta Sanitaria Equina Contenedor***".-

Que sugerimos al Señor Presidente la remisión del siguiente texto al Presidente de SENASA Ing. Agr. Pablo CORTESE.-

"Que en el día de ayer, 4 de enero, tomamos conocimiento de un comunicado de prensa emitido por la persona jurídica **TECNOVAX Sociedad Anónima** por la cual ponía en conocimiento de un supuesto "***Nuevo Certificado de Vacunación Equina***". Que, según el comunicado de la empresa biofarmacéutica, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria habría aprobado que la certificación digital de la vacunación contra la Encefalomielitis Infecciosa Equina en el territorio de la República Argentina la lleve a cabo la misma empresa que la produce y comercializa, utilizando un aplicativo o sistema informático desarrollado por la misma empresa comercial cuyo denominación es "***Libreta Sanitaria Equina Contenedor***".-

Que la referida "*aprobación*" del sistema informático habría sido decidido por SENASA el pasado 29 de diciembre a través de una supuesta "*nota oficial*" que llevaría la nomenclatura de "***NO-2023-154460081-APN-DNSA#SENASA***".-

Que debemos mencionar que luego de una exhaustiva búsqueda en internet y, en especial, en las diversas páginas oficiales vinculadas de https://www.argentina.gob.ar/senasa/encefalomielitis-equinas , https://www.argentina.gob.ar/senasa/normativa , https://www.argentina.gob.ar/ o https://www.boletinoficial.gob.ar/ , no hemos podido encontrar la Nota Oficial mencionada.-

Que al encontrarse en juego la salud pública, nuestro ejercicio profesional médico veterinario, las funciones de nuestro Colegio profesional, la protección de datos personales, la defensa de la competencia y el acceso a la información pública, todos

bienes de incidencia colectiva tutelados por nuestra Constitución Nacional, venimos a peticionarle al Señor Presidente de SENASA, nos informe la existencia de la decisión que delega en una empresa privada, que produce y comercializa vacunas y otros productos biológicos para sanidad animal, la confección, registro y guarda de la base de datos almacenada sobre la vacuna contra la Encefalomielitis Infecciosa Equina. En caso de verificarse dicha delegación, solicitamos nos remita la norma que decide esta delegación de facultades en la empresa privada TECNOVAX S.A. y sus fundamentos, en especial si existe dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia o del Tribunal de Defensa de la Competencia, en virtud de que la empresa que "*se encuentra liderando*" el abastecimiento o suministro de esta vacuna, la que produce y comercializa, podría encuadrarse en la figura de la "*posición dominante en el mercado*", en los términos del art. 5° Ley 27.442, como también encontrarse en un conflicto de intereses. Asimismo la empresa podría estar monopolizando la información o los datos sobre la campaña de vacunación en el país. En este sentido peticionamos nos informe si existió dictamen de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales al respecto".-

Saludo al Señor Presidente con nuestra mayor consideración. –

M.V. Héctor E. Camiletti	***M.V. Andres Maurino***	***M.V. LELL, Carolina***
Presidente	*Presidente*	*Vicepresidente A/C Presidencia*
CMVSF 2ª Circ.	*CMVSF 1ª Circ.*	*CMVER*